

Estar inscripto en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías (REEG). (1) (2)	D
(1) La Dirección de Servicios de Recaudación será el área encargada de validar en el Sistema Registral el requisito de la inscripción de la entidad.	
(2) La suspensión o inhabilitación en el REEG no modificará la condición de garante adherido al SICNEA.	